



Al contestar cite Radicado 2026314001227431
Fecha: 24-03-2026 18:04:39
Destinatario: ENLACE
Consulte su trámite en:
<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>
Código de verificación: JA93S



Bogotá D.C.,

Señores

OPERADORES DE INFORMACIÓN PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES-PILA

Bogotá, D.C

ASUNTO: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR CESIÓN DE CARTERA DE LA ARL "LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO" A LA ARL "AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A".

Respetados Señores:

En consideración a que la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Resolución número 2117 de 2025 del 25 de noviembre 2025, "Por la cual se autoriza la cesión de la cartera del ramo de seguros de riesgos laborales de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A." en su artículo primero señaló:

"AUTORIZAR la cesión de la cartera del ramo de seguros de riesgos laborales de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., en las condiciones informadas y por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución"

Por lo anterior, y, con el fin de garantizar el recaudo de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, en forma atenta, se solicita seguir el siguiente procedimiento a partir del **1 de abril de 2026**:

1. Bloquear el código 14-29 correspondiente a la Administradora de Riesgos Laborales "La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo" para el recaudo de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales con fecha de pago 1 de abril de 2026 y adelante para todos los periodos de cotización. En consecuencia, todos los recaudos que se procesen por la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA y que estén direccionados a la Administradora de Riesgos Laborales "La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo", deben ser direccionados a la Administradora de



- Riesgos Laborales "AXA Colpatria Seguros de Vida S.A", identificada con código 14-4.
2. Los pagos realizados con periodos anteriores a marzo de 2026, deben ser redireccionados a la Administradora de Riesgos Laborales "AXA Colpatria Seguros de Vida S.A", identificada con código 14-4.
 3. Cuando el aportante requiera realizar correcciones al Sistema General de Riesgos Laborales mediante el tipo de planilla "N - Planilla de Correcciones", correspondientes a periodos de cotización anteriores a marzo de 2026, y en las cuales en la planilla inicial se haya reportado el código 14-29, correspondiente a la Administradora de Riesgos Laborales "La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo", dichas correcciones deberán ser direccionadas a la Administradora de Riesgos Laborales "AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.", identificada con el código 14-4.
 4. Eliminar de sus plataformas tecnológicas las planillas que se encuentren preliquidadas con el código 14-29 correspondiente a la Administradora de Riesgos Laborales "La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo", para que no se permita el pago de estas planillas a partir del 1 de abril de 2026.
 5. Se le solicita al operador convenio de la Administradora de Riesgos Laborales "La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo" hacer las gestiones correspondientes para la actualización del anexo 6 del Banco de la República.
 6. Publicar en sus páginas WEB, el siguiente mensaje:

"Teniendo en cuenta que la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la Resolución 2117 del 25 de noviembre de 2025, autorizó la cesión de la cartera del ramo de seguros de riesgos laborales de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., los aportes de las personas afiliadas a la Administradora de Riesgos Laborales LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO serán direccionados, a partir del 1 de abril de 2026, a la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A."

Cordialmente,


Firmado digitalmente por
María Fernanda
Vargas Cardozo
MARÍA FERNANDA VARGAS CARDOZO

Subdirectora de Pensiones y Otras Prestaciones

Elaboró: LsMoreno
Revisó/Aprobó: /MariaV

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 2